

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

63001311000420210018900 Divorcio

Armenia septiembre treinta de dos mil veintidos

Dentro de las presentes diligencias, con el fin de resolver la petición presentada por el apoderado de la parte demandante en la cual solicita correrle traslado de todas las pruebas documentales (Audios – Videos), que fueron allegadas con la demanda inicial, se observa que revisado el plenario las mismas no fueron descargadas sino que obran en archivo on drive, al consecutivo 03 del expediente, por tanto **se ordena a través del centro de servicios judiciales** el envío del link del expediente judicial al correo del Dr. JUAN SEBASTIÁN HENAO GARZÓN sebastianhenao386@hotmail.com, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, lo cual deberá hacerse de forma inmediata a la notificación de este auto, a fin de que la parte actora proceda a impulsar el trámite con el debido enteramiento al demandado.

Advierte también el despacho que el anexo documental enunciado en la demanda como copia de la denuncia por violencia intrafamiliar no obra en el expediente, por tanto se requiere al centro de servicios a fin de que revise el correo inicial de presentación de la demanda para constatar si el mismo fue adjuntado en dicha oportunidad y quedó traspapelado por alguna circunstancia, en caso de ser así se incorpore de manera inmediata.

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez

I.v.c.

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd4308694b21a5e20e5df3d269dcc41a1fca9fe84563005f4797c044b6857f4**

Documento generado en 29/09/2022 09:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>